ACUERDO No. 310 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025
POR EL CUAL SE MODIFICA Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP, PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal "j" del artículo 46 del Estatuto vigente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del Capítulo III del Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009 por medio del cual se expide el manual del presupuesto de FODESEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 46 del Estatuto y el numeral 6 del Capítulo III del Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009 por medio del cual se expide el Manual del Presupuesto de FODESEP; compete al Consejo de Administración la aprobación y expedición del presupuesto anual del FODESEP.

Que, atendiendo lo previsto en el Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, la Administración del FODESEP, dio a conocer al Consejo de Administración la programación y proyección presupuestal para la vigencia de 2026, en sesión No. 381 del mes de diciembre de 2025; como consta en la respectiva acta de reunión.

Que, el Consejo de Administración en sesión No. 379 designó una Comisión de Presupuesto conformada por los representantes de la UNAD y el Ministerio de Educación Nacional, para hacer el respectivo acompañamiento en la revisión del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026 y la definición de la versión final para ser presentada al Consejo de Administración.

Que se llevaron a cabo dos sesiones independientes de revisión del anteproyecto de presupuesto:

- Ministerio de Educación Nacional, representado por el delegado el Dr. Daniel Quiñonez, diciembre 11 de 2025

- UNAD, representado por el Dr. Leonardo Urrego, diciembre 12 de 2025

Que en la sesión No. 381 del 29 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración aprobó el presupuesto para la vigencia 2026, con todos los lineamientos establecidos por la Comisión.

ACUERDO No. 310 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025
POR EL CUAL SE MODIFICA Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP, PARA LA VIGENCIA 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO PRIMERO
CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP-, para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. El Presupuesto que se aprueba mediante el presente Acuerdo, tiene como objetivo el cumplimiento del objeto social del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, en el marco de la Ley 30 de 1992, el Decreto No,2905 de 1994, el Estatuto 2025, el Plan de Desarrollo Estratégico, los mandatos de la Asamblea General y demás normas que lo regulan.

ARTÍCULO TERCERO. PARÁMETROS. Tanto las condiciones económicas internas como externas, fueron tenidas en cuenta para la aprobación y expedición del presupuesto de la vigencia 2026, las cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

Los parámetros externos tomados para el presente presupuestos son los siguientes:

Proyecciones Económicas: inflación, objetivo, tasa de inversión del Banco de la República, DTF, Tasa de Cambio, incremento del SMMLV (Salario mínimo mensual legal vigente) y Subsidio de Transporte para la vigencia 2026.

CAPÍTULO SEGUNDO
PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

ARTÍCULO CUARTO. COMPOSICIÓN: Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Capítulo segundo del Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, emanado del Consejo de Administración, el presupuesto se conforma por los ingresos y los gastos así:

- Ingresos
  Ingresos Operaciones
  Intereses por colocación de créditos
  Rendimientos por inversiones
  Excedentes por administración de recursos y/o ejecución de convenios
  Ingresos No Operaciones
  Otros ingresos

- Gastos
  Gastos de funcionamiento
  Gastos de proyectos
  Gastos de inversión

- Excedentes del ejercicio

PARÁGRAFO. El Presupuesto del FODESEP para la vigencia de 2026, se aprueba así:

PRESUPUESTO 2026 (Cifras en millones de pesos)	
(+) INGRESOS	5.657
(+) Cartera de créditos	682
(+) Portafolio inversiones (rendimientos)	410
(+) Proyectos (públicos y privados)	4.565
(+) Fondo	-
(-) GASTOS	4.033
(-) Gastos de Personal	2.049
(-) Gastos Generales	1.984
EBITDA	1.624
(+) Ingresos no operacionales	100
(-) Egresos no operacionales	100
(-) Provisión de cartera	800
(-) Depreciaciones	40
(-) Gastos Financieros	56
EXCEDENTE O DEFICIT	**728**
(-) Gastos de proyectos	300
(-) Gastos de inversión	320
EXCEDENTE O DEFICIT	**108**

I PROYECTOS DE INVERSIÓN	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	320
INTERNACIONALIZACIÓN	100
RENOVACIÓN DE EQUIPOS	100
PROYECTOS FUNDRAISING	120

ARTÍCULO QUINTO. COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS. Se estiman como ingresos los siguientes:

(+) INGRESOS	$	5.757
(+) Cartera de créditos	$	682
(+) Portafolio inversiones (rendimientos)	$	410
(+) Proyectos (públicos y privados)	$	4.565
(+) Ingresos No Operacionales	$	100

Cifras en millones

INGRESOS – CARTERA DE CRÉDITOS Se presupuestan como cartera de créditos, los ingresos obtenidos por concepto de intereses corrientes de la cartera colocada al 31 de diciembre de 2025, los intereses obtenidos de los acuerdos de pago por reestructuraciones y los intereses por nuevas colocaciones estimadas de cartera de créditos para el año 2026, así:

Cartera de créditos		$ 682
(+) Créditos cerrados en vigencia 2025	$	505
(+) Créditos colocación 2026 ($2.000.000.000)	$	177

Cifras en millones

En cuanto a los ingresos por intereses de cartera de créditos, no se contempla ninguna estimación diferente a la de suponer el pago oportuno de la cartera por parte de cada una de las IES. Se estima que estos ingresos para la vigencia 2026, ascenderán aproximadamente a la suma de $682 millones de pesos, lo que representa el 12,05% del total de los ingresos proyectados.

INGRESOS - RENDIMIENTOS DE INVERSIONES.

Acorde a la liquidez del Fondo los recursos disponibles se manejarán en cuentas de carteras colectivas, encargos Fiduciarios o cualquier otro tipo de inversión de bajo riesgo y una rentabilidad conservadora, con el propósito de disponer de suficientes recursos, no solo para atender los gastos de funcionamiento de la operación sino para la colocación de créditos e incrementar los ingresos de acuerdo con el objeto misional del FODESEP, de la siguiente forma:

Inversiones		$ 410
(+) Rentabilidad de inversiones	$	410

Cifras en millones

Los rendimientos de las inversiones se calcularon tomando como base el histórico de las rentabilidades obtenidas para la vigencia 2025 y las proyecciones de estudios macroeconómicos del Banco de la Republica.

INGRESOS – CONTRATACIÓN ESTATAL / PROYECTOS (ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y/O EJECUCIÓN DE CONVENIOS).

Los ingresos por concepto de excedentes por la administración de recursos y/o la ejecución de proyectos para la vigencia 2026, ascienden a la suma de $4.565 millones que corresponde al 80,69%. Dentro de los ingresos, se estima la suscripción de contratos con alcaldías locales, IES públicas afiliadas, ministerios y otras entidades gubernamentales con excedentes entre el 6% el 12% aproximadamente y en concordancia con la Planeación Estratégica.

Excedentes en ejecución de proyectos		**$ 4.565**
(+) Contratos en ejecución (vienen de la vigencia 2025)	$	2.958
(+) Contratos por gestionar 2026	$	1.607

Cifras en millones

OTROS INGRESOS

Los otros ingresos provienen de las acciones que el FODESEP lleva a cabo en beneficio de las instituciones de Educación Superior, mediante alianzas estratégicas, eventos de formación, misiones académicas y actividades colaborativas, todas orientadas a contribuir al fortalecimiento institucional. Estas iniciativas tienen como objeto mejorar la calidad educativa, promover la innovación y facilitar el intercambio de conocimientos, favoreciendo el desarrollo sostenible y el crecimiento de las instituciones afiliadas, así:

Ingresos no operacionales		**$ 100**
(+) Ingresos no operacionales	$	100

Cifras en millones

ARTÍCULO SEXTO – COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS. Corresponden tanto a las salidas efectivas de dinero como aquellas que no implican ningún tipo de desembolso.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Los gastos de funcionamiento comprenden los gastos de beneficios a empleados, los gastos generales y otros gastos, así:

GASTOS		**$ 5.649**
(-) Gastos de personal	$	2.049
(-) Generales	$	1.984
(-) No operacionales	$	100
(-) Provisiones	$	800
(-) Depreciaciones	$	40
(-) Financieros	$	56
(-) Proyectos	$	300
(-) Inversión	$	320

Cifras en millones

GASTOS DE PERSONAL. Corresponde a los gastos estimados para atender salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás obligaciones de orden laboral que corresponden a la planta de personal establecida en la entidad.

GASTOS GENERALES. Corresponde a la estimación de los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad, tales como honorarios, impuestos, seguros, mantenimiento y reparaciones, reparaciones locativas, aseo y cafetería, servicios públicos, gastos de viaje, gastos de comités, contribuciones y afiliaciones, vigilancia, entre otros.

OTROS GASTOS. Corresponde a la estimación de gastos que no representan salidas efectivas de dinero, como provisiones y depreciaciones, además de los intereses por operaciones Activas de Crédito y el impuesto del 4 por mil.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EXCEDENTES. Corresponden a la diferencia entre ingresos y egresos de la vigencia 2026.

PRESUPUESTO 2026 (Cifras en millones de pesos)	
(+) INGRESOS	5.657
(+) Cartera de créditos	682
(+) Portafolio inversiones (rendimientos)	410
(+) Proyectos (públicos y privados)	4.565
(+) Fondo	-
(-) GASTOS	4.033
(-) Gastos de Personal	2.049
(-) Gastos Generales	1.984
EBITDA	1.624
(+) Ingresos no operacionales	100
(-) Egresos no operacionales	100
(-) Provisión de cartera	800
(-) Depreciaciones	40
(-) Gastos Financieros	56
EXCEDENTE O DEFICIT	**728**
(-) Gastos de proyectos	300
(-) Gastos de inversión	320
EXCEDENTE O DEFICIT	**108**

I PROYECTOS DE INVERSIÓN	
PROYECTOS DE INVERSIÓN	320
INTERNACIONALIZACIÓN	100
RENOVACIÓN DE EQUIPOS	100
PROYECTOS FUNDRAISING	120

ARTÍCULO OCTAVO. GASTOS DE INVERSIÓN (PROYECTOS) – Están constituidos por las apropiaciones destinadas al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan Estratégico que redundan en la gestión misional y en la eficiencia administrativa. Se tiene previsto proyectos en las siguientes líneas de trabajo:

PROYECTOS DE INVERSIÓN	320
INTERNACIONALIZACIÓN	100
RENOVACIÓN DE EQUIPOS	100
PROYECTOS FUNDRAISING	120

Cifras en millones

CAPITULO TERCERO
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO NOVENO. AUTORIZACIONES. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, se autoriza expresamente a la Gerencia General del FODESEP, para realizar traslados entre los rubros de funcionamiento, cuando las circunstancias así lo exijan, y previa justificación técnica del Área Responsable, y la evaluación y viabilidad económica de la Dirección Financiera y Administrativa; los cuales deben ser informados detalladamente al Consejo de Administración una vez realizados.

ARTÍCULO DÉCIMO. EJECUCION Y SUPERVISIÓN. La ejecución, control y evaluación del presupuesto del FODESEP para la vigencia de 2026, se desarrolló conforme las competencias establecidas en el Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. SEGUIMIENTO ESPECIAL. Sin perjuicio de las competencias señaladas en el Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009, se ordena al comité directivo del FODESEP efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2026; y presentar por conducto de la Gerencia General informes en las sesiones del Consejo de Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ANEXOS. Los documentos identificados como "ANEXOS" hacen parte integral del presente Acuerdo, y son:

1. Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009 – Manual de Presupuesto
2. Acta de sesión de Consejo de Administración No. 381 del 29 de diciembre de 2025
3. Presupuesto detallado presentado al Consejo de Administración en sesión No. 381 del 29 de diciembre de 2025.

ACUERDO No. 310 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2025
POR EL CUAL SE MODIFICA Y APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP, PARA LA VIGENCIA 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo, rige a partir del primero (1) de enero de 2026.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Presidente Consejo de Administración

Proyectó:	Ginna Alexandra Garzón Mojica / Directora Financiera y Administrativa
Revisó:	Comisión Consejo de Administración
	Andrés Eduardo Vásquez Plazas / Gerente General
Aprobó:	Consejo de Administración del FODESEP Acta 381 29 de diciembre 2026

ACUERDO No. 317 DEL 28 DE MAYO DE 2026
POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP- PARA LA VIGENCIA 2026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal "j" del artículo 46 del Estatuto vigente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del Capítulo III del Acuerdo No.194 del 24 de noviembre de 2009 por medio del cual se expide el manual del presupuesto de FODESEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 46 del Estatuto y el numeral 6 del Capítulo III del Acuerdo No. 194 del 24 de noviembre de 2009, por medio del cual se expide el Manual del Presupuesto de FODESEP, compete al Consejo de Administración la aprobación y modificación del presupuesto anual del FODESEP.

Que, mediante Acuerdo No. 310 del 29 de diciembre de 2025, el Consejo de Administración aprobó el presupuesto del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior –FODESEP– para la vigencia 2026.

Que, por aprobación de la Asamblea General XXXIV del 24 de marzo de 2026, se reclasificaron recursos por valor de cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos veinte mil doscientos sesenta y nueve pesos ($499.520.269), correspondientes a los fondos Social de Educación ($115.166.514), Social de Solidaridad ($17.789.629), Bienestar Social - Universitario ($16.446.694) y Para Otros Fines ($350.117.432).

Que, la reclasificación de los recursos obedeció a observación efectuada por la Superintendencia de la Economía Solidaria –Supersolidaria– respecto de la destinación específica de los fondos constituidos, por lo cual se solicitó su reclasificación, quedando disponibles para su uso conforme a las decisiones institucionales que correspondan.

Que, el Fondo denominado "Para Otros Fines" corresponde al Fondo Específico de Desarrollo del Plan Estratégico y, si bien hace parte del pasivo y no genera afectación en el estado de resultados, resulta necesario incorporar en el presupuesto la aplicación que se dará a estos recursos, cuya ejecución se reflejará en el flujo de caja.

Que, como resultado del diagnóstico especializado se definió una hoja de ruta orientada al proceso de transformación tecnológica del Fondo, cuya fase I contempla, entre otros aspectos, acompañamiento técnico y estratégico en soporte y operación TI; rediseño y evolución del portal institucional; fortalecimiento de controles tecnológicos; gestión de respaldos y continuidad del negocio; renovación tecnológica; implementación de software para la gestión de proyectos; digitalización documental bajo el enfoque de "cero papel"; e incorporación progresiva de soluciones de inteligencia artificial aplicadas a procesos institucionales.

Que, adicionalmente, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de reestructuración de la estructura orgánica del Fondo, orientado a fortalecer la eficiencia administrativa, optimizar los procesos internos y garantizar una adecuada alineación con las necesidades operativas y estratégicas de la entidad.

Que, los dos proyectos señalados se encuentran enmarcados en el Plan de Acción del Fondo y requieren una aplicación de recursos por valor de doscientos sesenta millones de pesos ($260.000.000), distribuidos así: doscientos millones de pesos ($200.000.000) para el proceso de actualización tecnológica y sesenta millones de pesos ($60.000.000) para la reestructuración de la estructura orgánica del Fondo.

Que, la incorporación de esta aplicación de recursos sociales para otros fines no modifica las cifras aprobadas en el presupuesto de ingresos y gastos ni afecta el resultado financiero de la entidad, toda vez que corresponde a la aplicación de recursos que se encuentran reconocidos en el pasivo y cuya incidencia presupuestal se refleja en el flujo de caja.

Que, el Consejo de Administración, en ejercicio de sus facultades estatutarias, procede a aprobar la modificación del presupuesto de la vigencia 2026 para incorporar la aplicación de los recursos del Fondo Social para Otros Fines a las necesidades institucionales antes señaladas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - MODIFICACIÓN. Modificar el presupuesto aprobado mediante Acuerdo No. 310 del 29 de diciembre de 2025, para la vigencia 2026, mediante la incorporación de un apartado adicional denominado “APLICACIÓN DE FONDOS SOCIALES PARA OTROS FINES”, de conformidad con lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO - APLICACIÓN DE FONDOS SOCIALES PARA OTROS FINES. Incorporar al presupuesto de la vigencia 2026 la aplicación de recursos del Fondo Social para Otros Fines por valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000), destinados a la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTOS A EJECUTAR	VALOR
Proceso de actualización tecnológica	$200.000.000
Reestructuración de la estructura orgánica del Fondo	$60.000.000
TOTAL	**$260.000.000**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos incorporados mediante el presente artículo tendrán destinación exclusiva para los dos proyectos señalados y deberán ejecutarse de conformidad con las apropiaciones, procedimientos internos, autorizaciones y competencias aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de estos recursos se efectuará con cargo al saldo disponible del Fondo Social para Otros Fines, sin que implique una modificación de las apropiaciones aprobadas para

ingresos, gastos de funcionamiento, gastos de proyectos o gastos de inversión, ni del excedente o déficit presupuestal aprobado mediante el Acuerdo No. 310 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS. Las demás cifras, rubros y apropiaciones que integran el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, aprobadas mediante el Acuerdo No. 310 del 29 de diciembre de 2025, se mantienen sin modificación.

ARTÍCULO CUARTO – FLUJO DE CAJA: La aplicación de los recursos prevista en el presente Acuerdo tendrá incidencia en el flujo de caja en la medida en que se materialicen los desembolsos asociados a los proyectos autorizados, sin afectar por sí misma el resultado financiero del FODESEP.

ARTÍCULO QUINTO - EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN. La ejecución, control y evaluación de la modificación presupuestal aprobada mediante el presente Acuerdo se desarrollará conforme a las competencias establecidas en el Acuerdo No. 194 del 24 de noviembre de 2009 y demás disposiciones internas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO - SEGUIMIENTO. La Dirección Financiera y Administrativa del FODESEP realizará seguimiento a la ejecución de los recursos incorporados mediante el presente Acuerdo y, por conducto de la Gerencia General, informará al Consejo de Administración sobre su ejecución, en el marco de los informes de seguimiento presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO - ANEXOS. Hace parte integral del presente Acuerdo el Acta Número 388 de 2026 de Consejo de Administración, que contiene la sustentación de la incorporación del apartado “Aplicación de Fondos Sociales para Otros Fines” dentro del Presupuesto 2026 y el detalle de los proyectos a ejecutar.

ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y modifica, en lo pertinente, el Acuerdo No. 310 del 29 de diciembre de 2025. Las demás disposiciones de dicho Acuerdo que no sean modificadas expresamente por el presente instrumento continúan vigentes.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Presidente Consejo de Administración

Revisó: Andrea Tatiana Niño Guarín / Secretaria General
Andrés Eduardo Vásquez Plazas / Gerente General
Aprobó: Consejo de Administración del FODESEP